



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 289 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTO:

El Oficio N° 1046-2017-GRA-PEMS-GGRH del 21 de diciembre del 2017 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Ejecutiva N° 142-2014-GRA-PEMS-GE-OAJ, se aprobó el Expediente Técnico denominado “**Estabilización de Taludes Margen Derecha Rio Colca – Aguas Arriba Bocatoma de Tuti**”

Que, con Informe N° 022-2017-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/EYM del 20 de diciembre del 2017 el Ingeniero Edwin Yucra Maque Profesional B de la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, concluye y recomienda la aprobación de la Liquidación de la Obra “**Estabilización de Taludes Margen Derecha Rio Colca – Aguas Arriba Bocatoma de Tuti**”

Que, con Informe 652-2017-GRA.PEMS-GGRH-SGO del 20 de diciembre del 2017 el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento, remita la Liquidación de la Obra para la aprobación vía Resolución Ejecutiva, con un costo final de la obra e 581,455.67.

Que, con Oficio N° 857-2017-GRA-PEMS-GGRH del 02 de noviembre del 2017 y Oficio 1046-2017-GRA-PEMS-GGRH del 21 de diciembre del 2017, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos solicita la aprobación de la Liquidación de la Obra “**Estabilización de Taludes Margen Derecha Rio Colca – Aguas Arriba Bocatoma de Tuti**”, con un gasto financiero total de S/. 584,671.87. Y el monto de Liquidación Física Financiera de Obra incluido los dos periodos anuales presupuestales y la rebaja por internamiento de bienes nuevos es de S/. 581,455.67.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra “**Estabilización de Taludes Margen Derecha Rio Colca – Aguas Arriba Bocatoma de Tuti**”, con un gasto financiero total de la obra de S/. 584,671.87. Y el monto de la Liquidación Física Financiera de obra incluido los dos periodos anuales presupuestales y la rebaja por internamiento de bienes nuevos es de S/. 581,455.67, la misma que forma parte de la presente Resolución en:

- 01 archivador de palanca - Tomo I en 672 folios
- 01 archivador de palanca - Tomo II en 276 folios
- 01 archivador de palanca - Tomo III en 262 folios
- 01 archivador de palanca - Tomo IV en 771 folios.
- 01 archivador de palanca - Tomo V en 373 folios.
- 01 archivador de palanca - Tomo VI en 660 folios.



**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIOCHO (28)** días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



DOC	964908
EXP	19 0701